DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 28

Asunción, 24 de Agosto de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL (PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA)" ID. N° 308.062.

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL (PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA)" ID. N° 308.062,** el mismo ha sido Aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, y Modificado por Resolución N° 328/2016, de fecha 17 de Agosto del año 2016, el cual está conformado por el *Abg. Edwin López Cattebecke Director Administrativo General de Administración y Finanzas, Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia Directora General de Promoción y Desarrollo, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa Director Jurídico, Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director de la Unidad Operativa de Contrataciones,* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 026/2016,** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 240.**

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en fecha 10 (Diez) de Agosto del corriente año, se presentaron las Empresas: ***FYA SERVICIOS DE INGENIERIA, WAREHOUSE S.A. Y CONSTRUVIP***, según consta en el ***Acta de Apertura de Sobre N° 30/2016***;

Que en el Acto de Apertura de Sobres, el Sr. Héctor Rubén Acosta Centurión con C.I. N° 1.431.545 en representación de la empresa ***WAREHOUSE S.A.,*** al analizar las carpetas presentadas deja las siguientes observaciones:

1. Las Empresas ***FYA Y CONSTRUVIP***, en sus Formularios de Ofertas y Planillas de Precios solamente llevan medias firmas, lo cual se puede constatar a simple vista.
2. En la Planilla de Precios de la Firma FYA, no consta el año de la firma, según su análisis está incompleta.

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

3. La firma ***CONSTUVIP*** la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta también se encuentra con media firma, no indica la fecha de la firma, ni tampoco que está autorizado para firmar como lo pide el Pliego de bases

4. El formulario N° 2 de la Empresa ***CONSTRUVIP*** según el Sr. Héctor Acosta, esta alterado, no pudiéndose el mismo ser alterado según el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Repuesta: Con relación a las Observaciones del representante de la firma ***WAREHOUSE S.A.***, este Comité analizara más adelante dichos puntos según corresponda.

Que, las Empresas ***FYA SERVICIOS DE INGENIERIA, WAREHOUSE S.A. Y CONSTRUVIP***, presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la Capacidad del Firmante
FYA SERVICIOS DE INGENIERIA	***NO CUMPLE***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
WAREHOUSE S.A.	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple*	*Cumple*
CONSTRUVIP,	*Cumple*	*Cumple*	***NO CUMPLE***	*Cumple*

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Virginia Esperanza
Asesor Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic.
Directora General de Promoción y Desarrollo

CONCLUSIONES AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LOS OFERTANTES Y OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA N° 30/2016.

Este Comité ha realizado la Evaluación en base a la **Ley 2051/03**, y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, ya habiendo dejado en claro el marco legal, se prosigue al análisis mencionando que en el proceso de verificación de las observaciones realizadas en el **Acta de Apertura N° 30/2016**, se constata que el **FORMULARIO DE OFERTA, EN LA AUTORIZACION DEL FIRMANTE DE LA EMPRESA FYA SERVICIOS DE INGENIERIA, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE COMPLETO**; en lo que respecta a la Empresa ***CONSTRUVIP,*** se comprueba que presentaron su ***FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA INCOMPLETO, FALTANDO LA SEGUNDA PÁGINA DEL DOCUMENTO REQUERIDO, DONDE SE SOLICITA LOS SIGUIENTES REQUISITOS***: a) Firma …… b) Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de …….. y c) Las fechas……-

Que, ante la verificación de los Documentos Sustanciales y de las observaciones del Acta de Apertura, este Comité amparado ***en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60 Análisis que estipula lo siguiente:***

1. ***"Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden."***

Este comité Resuelve, desestimar del presente Llamado las ofertas de las Firmas ***FYA SERVICIOS DE INGENIERIA, Y CONSTRUVIP,*** ya que no presentaron satisfactoriamente documentos Sustanciales.

Que según lo expuesto anteriormente, se continúa con la Evaluación de la Empresa ***WAREHOUSE S.A.***

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas con sus Precios Totales, presentadas para determinar que oferente ha presentado el precio menor, los cuales se detallan en el presente cuadro:

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimar Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

CUADRO DE PRECIOS POR LOTES

Que, se agruparon las ofertas de acuerdo a las empresas que presentaron los documentos solicitados en forma;

LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	WAREHOUSE S.A.
1	MANTENIMIENTO GENERAL AREA TELEFONIA	3.032.500
2	MANTENIMIENTO GENERAL AREA DE INSTALACIONES ELECTRICAS	1.085.500
3	MANTENIMIENTO EN GENERAL - SERVICIO DE PLOMERIA	653.500
	TOTALES	4.771.500

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la Documentación Formal de Personas Jurídicas como también la Experiencia en el ramo correspondiente a la Empresa, ***WAREHOUSE S.A.;***

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la firma WAREHOUSE S.A.	Cumple	No cumple
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

c) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**X**	
d) *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*	**X**	
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*	**NO**	**APLICA**

f) V. Otros Documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. *Se consideraran los siguientes documentos: copias de 3 contratos con empresas públicas y/o privadas, de realización de Servicios de Mantenimiento e Instalaciones en General (Plomería, Electricidad y Telefonía) solicitados, que superen o lleguen al 50 % del monto total al presente llamado, en los últimos años 2014 y 2015.*	**X**	
2. *Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-*	***NO***	***APLICA***

ANALISIS DE PRECIOS

Que, siguiendo el análisis de los precios por Lote, presentados por la empresa ***WAREHOUSE S.A.***, se verifica que el mismo, no superan el veinte por ciento (20 %) por encima del precio referencial, ni al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 956/2016*** *"Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"*; Como así también por lo que establece la ***Resolución DNCP N° 1173/16***, que en el *Art. 1° Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el* ***Art. 2° de la Resolución 956/16.***

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. OSCAR ANIBLA LEZCANO SALDIVAR con C.I. N° 2.267.633, representante de la Empresa WAREHOUSE S.A.,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py).

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***WAREHOUSE S.A.***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el

LIC. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimio J. Esperanza
Director
Instituto Paraguayo de Artesanía
DIRECCION JURIDICA

Estigarribia
Director General de Promoción y Desarrollo

Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***WAREHOUSE S.A.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL (PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA)" ID N° 308.062, PARA EL LOTE 1, 2 Y 3 A LA EMPRESA WAREHOUSE S.A. CON R.U.C. N° 80069283-7; PARA EL LOTE 1 POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 3.000.000 (GUARANIES TRES MILLONES), PARA EL LOTE 2 POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 2.000.000 (GUARANIES DOS MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 4.000.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES) Y PARA EL LOTE 3 POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 3.000.000 (GUARANIES TRES MILLONES)**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
87362
8 7 3 6 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2267633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 agosto 2016, 11:37

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jlnm 4mlc hphg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador